

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

*Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 9.

Convocatoria

La Comisión provincial, en sesión de 9 del corriente, ha acordado, usando de la facultad que la contiene el art. 61 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, que se convoque á la Diputación provincial á reunión extraordinaria para resolver sobre la proposición presentada en la subasta para enagenación de la máquina "Ruston Proctor", por no estar en sus atribuciones resolver sobre el precio ofrecido, inferior al fijado por la Corporación al acordar su venta, y este Gobierno, en virtud de la facultad que le confiere el art. 62 de la Ley citada, ha resuelto citar á la Diputación provincial á reunión extraordinaria para el objeto indicado, para el día 6 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en el Salón de sesiones de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de la Ley y para general conocimiento se inserta en este periódico oficial, á los efectos legales.

Guadalajara 25 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

NUM. 10

Pesas y medidas

Los Alcaldes que á continuación se indicarán no han dado cumplimiento á lo dispuesto en la circular núm. 4 de este Gobierno civil, publicada en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 16 de Diciembre próximo pasado, dejando de remitir, conforme se prevenía, el parte mensual del resultado de las visitas de inspección á los industriales de sus respectivas localidades, por cuyo motivo han incurrido en la multa de 17'50 pesetas con que estaban conminados, que deberán hacer efectiva en papel correspondiente y en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en el *Boletín oficial*.

Este Gobierno civil lamenta vivamente tener que recurrir á estas medidas de rigor, que está decidido á mantener con los Alcaldes que dejen de cumplir cuanto está ordenado en el Reglamento vigente de Pesas y medidas y demás disposiciones dictadas por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, contenidas en las diversas circulares de este Gobierno, publicadas en los números del *Boletín oficial*, correspondientes á 17 y 31 de Diciembre de 1909, 16 de Diciembre de 1910 y 16 del actual.

Guadalajara 24 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Relación que se cita

Partido de Atienza

Atienza.	Paredes.
Bustares.	Riva de Santiuste.
Campisábalos.	Robledo.
Cantalojas.	San Andrés Congosto.
Hiendelaencina.	Zarzuela de Jadraque.
Miedes.	

Partido de Brihuega.

Argecilla.	Masegoso.
Atanzón.	Mudáex.
Budia.	Pajares.
Caspueñas.	Torija.

Valdearenas.	Valdesaz.
Valdeavellano.	Yélamos de Arriba.
Valderrebollo.	

Partido de Cifuentes

Abanades.	Gárgoles de Abajo.
Arbeteta.	Huetos.
Canredondo.	Saelices.
Carrascosa de Tajo.	Sotodosos.
Cogollor.	Trillo.
Duron.	Villarejo de Medina.
Esplegares.	

Partido de Coquilludo

Aleas.	Fuentelahiguera.
Alpedrete de la Sierra.	Majaelrayo.
Arbancón.	Málaga.
Bocigano.	Membrillera.
Casa de Uceda.	Tamajón.
Espinosa de Henares.	

Partido de Guadalajara

Aldeanueva.	Horche.
Alovera.	Lupiana.
Azuqueca.	Marchamalo.
Ciruelas.	Taracena.
Galápagos.	Usanos.

Partido de Molina

Aragoncillo.	Mazarete.
Corduente.	Orea.
Cubillejo de la Sierra.	Tierzo.
Establés.	Tortuera.
Herrería.	Torrecuadrada de Molina.
Luzón.	La Yunta.

Partido de Pastrana

Albalate.	Mondéjar.
Almoguera.	Moratilla los Meleros.
Almonacid.	Renera.
Fuentenovilla.	Romanones.
Hueva.	Sayaton.
Illana.	Yebra.
Mazuecos.	

Partido de Sacedón

Alcocer.	Millana.
Alocen.	El Recuenco.
Auñón.	Sacedón.
Berninches.	Salmeron.
Escamilla.	Villaexcusa de Palositos.

Partido de Sigüenza

Algora.	Jadraque.
Baides.	Jirueque.
Bujalaro.	Pelegrina.
Bujarrabal.	Sauca.
Castejón de Henares.	Sigüenza.
Cendejas de la Torre.	Villaseca de Henares.

Junta provincial de Beneficencia*Memoria de D. José Zurita y Guerra.—Año 1911*

Hallándose dispuesto por la cláusula final de la Memoria de D. José Zurita y Guerra, instituida en 24 de Abril de 1766, que se distribuyan por iguales partes entre los feligreses de los cuatro curatos de que fué Párroco, las rentas de sus bienes, esta Corporación provincial, en sesión de 7 del actual mes, ha acordado repartir en la próxima Semana Santa mil pesetas entre los pobres de las feligresías de San Nicolás de Guadalajara, Fuentelahiguera y Lupiana, de esta provincia, y Arganda

del Rey, de la de Madrid, á razón de 250 pesetas cada una.

En su virtud, se llama por el presente á los pobres que se crean con derecho á la limosna, haciéndoles saber al mismo tiempo, que por la Alcaldía de sus respectivos pueblos se les facilitará gratis é impresa la solicitud que, con un sello móvil de diez céntimos, deben presentar á la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia, por conducto de dicha autoridad municipal, y no otra, hasta el día 28 de Febrero próximo.

Guadalajara 24 de Enero de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda. — El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

Secretaría

Según el art. 29 de la Instrucción para llevar á cabo el Censo de Población, todas las Juntas municipales han debido dar el avance de la población de *Hecho* y de *Derecho*, y á las contadas que no han cumplido este requisito, se las exigirá la responsabilidad en que han incurrido, aparte de la multa con que están conminadas por el *Boletín oficial* número 6, correspondiente al día 13 de los corrientes.

Para evitar nuevas responsabilidades, he de recordar los artículos 32 y 37 de la mencionada Instrucción, en los que se ordena que las cédulas deben colocarse entre cartones, y, sobre todo, los documentos que deberán remitir antes de 1.º de Febrero, que son los siguientes:

Las Cédulas de inscripción originales, en sus cartones atadas y bien acondicionadas.

El Padrón que después de examinado se devuelve, por lo que no es necesario hacer más que un solo ejemplar.

El Cuaderno auxiliar.

Dos Resúmenes municipales; y

La Memoria y cuenta de gastos.

Guadalajara 25 de Enero de 1911. — El Jefe de Estadística, Secretario, Facundo Martínez.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de Población de la provincia.

COMISION PROVINCIAL de Guadalajara

Personal

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid*, y *Boletín oficial* de la provincia para proveer la plaza de Jefe facultativo de Obras provinciales, esta Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el número 3.º del art. 98 de la vigente Ley orgánica, previa la declaración de urgencia, acordó en sesión de 29 de Diciembre último, nombrar interinamente para el indicado destino, al concursante D. José María y Velasco.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 11 de Enero de 1911.—El Vicepresidente accidental, Juan Peñalva.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Febrero próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 21 de Enero de 1911.—El primer Jefe, Carlos Burgos Fernández de Soto.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, con fecha 24 del actual, me remite la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: La aplicación de la tarifa de los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, que ha de regir desde el día primero de Febrero del año actual, en cumplimen-

to de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, hace necesario el recuento y valoración de las indicadas labores, cuyos precios se aumentan, que resulten existentes al comenzar las operaciones de dicho día primero de Febrero, en los Almacenes y Expendedurías de esa Compañía, para que la misma se haga cargo de la cantidad á que ascienda la diferencia ó aumento entre el importe de dichas existencias á los precios actuales y el que resulte de su valor á los nuevos precios, y al efecto, y por lo que respecta á las formalidades con que deben ser practicadas y á la intervención en ellas que corresponde á este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que terminadas que sean las operaciones del día treinta y uno del actual en los Almacenes de las Representaciones, Administraciones subalternas y Expendedurías, se practique un recuento de las existencias que resulten para el día siguiente de las labores cuyos precios de venta han sido modificados por virtud de la tarifa citada, fijando su importe á los precios actuales y á los nuevos precios, y determinando la diferencia ó aumento. Dichas labores, son á saber:

CLASES DE LABORES		UNIDADES DE VENTA	Precios actuales. — Pesetas.	Nuevos precios. — Pesetas.
PICADOS				
Finos	Superior.....	Paquete de 125 gramos.....	2'	2'30
	Suave.....	Idem de 125 id.....	1'75	2'
Entrefino.....		Idem de 50 id.. ..	0'60	0'70
Común suave.....		Idem de 25 id....	0'30	0'35
		Idem de 25 id.....	0'23	0'25
CIGARROS				
Farias	Superiores	Caja de 50 cigarros.....	12'50	15'
		Cigarro.....	0'25	0'30
	Finos	Idem.....	0'20	0'25
		Finos.....	Idem.....	0'20
Peninsulares	Marca grande.....	Idem.....	0'15	0'20
	Marca grande modernos.	Caja de 50 cigarros.....	7'50	10'
		Paquete de 20 id.....	3'	4'
	Marca chica.....	Idem de 6 id.....	0'90	1'20
		Cigarro	0'15	0'20
	Marca chica modernos.	Idem	0'12 1/2	0'15
Caja de 50 cigarros		6'25	7'50	
Comunes.....	Entrefuertes.....	Paquete de 20 id.....	2'50	3'
		Idem de 6 id.....	0'75	0'90
	Fuertes	Cigarro	0'12 1/2	0'15
		Idem	0'06	0'07 1/2
Fuertes cortados.....	Idem... ..	0'04	0'05	
	Idem.....	0'04	0'05	
CIGARRILLOS				
Superiores		Cajetillas de 25 cigarrillos .	0'45	0'50
Finos.....		Idem de 25 id.....	0'30	0'35
LABORES ESPECIALES				
Picadura Habana		Paquete de 500 gramos.....	12'	15'
		Idem de 250 id.....	6'	7'50
		Idem de 125 id.....	3'	3'75
Cigarros	Perfectos.. ..	Caja de 25 cigarros	12'50	15'
		Cigarro	0'50	0'60
Cigarrillos elegantes	Entreactos	Caja de 50 cigarros	15'	20'
		Cigarro	0'30	0'40
		Cajetilla de 18 cigarrillos ..	0'60	0'70
Cigarrillos elegantes	Pectoral hebra	Idem de 18 id	0'60	0'70
		Idem de 18 id	0'60	0'70
Cigarrillos elegantes	Arroz hebra	Idem de 18 id	0'60	0'70
		Idem de 18 id	0'60	0'70
Cigarrillos elegantes	Algodón hebra.....	Idem de 18 id	0'60	0'70
		Idem de 18 id	0'60	0'70

Segundo. Que el recuento de las existencias se verifique: en los Almacenes de las Capitales de las provincias, ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, del Interventor de la misma, del Representante de esa Compañía y de un Oficial de la Representación, como Secretario, sin voz ni voto; y en los de las Administraciones subalternas de Tabacos, la Junta para el recuento la formarán el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, levantándose acta por triplicado en los modelos impresos que al efecto facilitará el Representante de esa Compañía. De los tres ejemplares de cada una de estas actas, el Representante de esa Compañía entregará uno al Delegado de Hacienda con los correspondientes resúmenes, cuyos documentos remitirá el Delegado a la Representación del Estado cerca de esa Compañía;

Tercero. Que el recuento y valoración de las existencias en las Expendedurías se haga como sigue: En las Capitales de las provincias, por Empleados de las Delegaciones de Hacienda y de las Representaciones de esa Compañía, designados por los respectivos Delegado y Representante, de común acuerdo, los cuales asignarán a cada Empleado ó por comisiones de dos ó más, el número de Expendedurías cuyas existencias deban recontar, concediéndose al efecto á aquellos funcionarios las más amplias facultades. En las localidades en que haya Administración subalterna, el recuento se hará por Empleados del Ayuntamiento y de la Administración subalterna, designados por el Alcalde y el Administrador, de común acuerdo, y como se dispone por la regla anterior, sin ninguna clase de limitaciones; y en las poblaciones en que no haya Administración subalterna de Tabacos, los Alcaldes dispondrán lo que consideren más conveniente para que el recuento se haga por Dependientes de su Autoridad. A estos recuentos asistirá necesariamente el respectivo expendedor y por los resultados que ofrezca el de cada Expendeduría, se levantará acta por triplicado en los ejemplares que al efecto facilitarán también los Representantes de esa Compañía, debiendo los expendedores prestar en estas operaciones los servicios que de ellos demanden los comisionados. Los Alcaldes de las localidades en que no haya Administraciones de Tabacos reunirán y entregarán los tres ejemplares de dichas actas al respectivo Administrador de Tabacos, quien las remitirá con las correspondientes á su localidad al representante en la provincia de esa Compañía, pasando éste, á su vez, un ejemplar de cada una de ellas al Delegado de Hacienda para su envío á la Representación del Estado cerca de esa Compañía; y

Cuarto. Que terminado el recuento y valoración de las existencias en cada Expendeduría, el comisionado que practique estas operaciones, fije en el local de la misma, en sitio visible para el público, un ejemplar impreso de la nueva Tarifa de los precios de venta.

Lo que de Real orden digo á V. E., significándole la conveniencia de que por parte de esa Compañía se den á sus Representantes en las provincias las instrucciones que considere convenientes, en armonía con las reglas preinsertas, á fin de que se lleven á efecto en el día fijado, con la exactitud y regularidad debidas, el recuento y valoración de las existencias de que se trata y las operaciones de contabilidad consiguientes; siendo adjuntos cuarenta y seis mil ejemplares impresos de la nueva

Tarifa de precios de venta, á los efectos que se determinan en la preinserta regla cuarta.»

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, se dé exacto cumplimiento á lo que en dicha Real orden se ordena, remitiendo con la mayor diligencia los datos que se mencionan.

Guadalajara 24 de Enero de 1911.— El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Contribuciones

DE GUADALAJARA

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se expresan los Padrones de Cédulas personales para 1911, no obstante de haber expirado con exceso el plazo, el señor Delegado de Hacienda se ha servido conminar con la multa reglamentaria á los Sres. Alcaldes de los mismos, si en el plazo de cinco días no se reciben en esta Administración.

Ayuntamientos

Alcocer.	Milmarcos.
Aldeanueva de Guadalajara.	Ocentejo.
Almadrones.	Orea.
Almonacid de Zorita.	Palazuelos.
Alocén.	Pareja.
Amayas.	Pastrana.
Anquela del Pedregal.	Pelegrina.
Anchuela del Pedregal.	Peñalver.
Arangoncillo.	Piqueras.
Arbereta.	Poveda de la Sierra.
Aranzueque.	Pradosredondos.
Argocilla.	Quer.
Badia.	Riofrio.
Campisábalos.	Rueda.
Canales de Molina.	Sacedón.
Canredondo.	Salmerón.
Cañizar.	San Andrés del Congosto.
Carcadillo.	San Andrés del Rey.
Ciruelas.	Santamaría de Poyos.
Concha.	Santuste.
Chiloeches.	Sigüenza.
Drievés.	Tamajón.
Embid.	Tendil a.
Fuenteviejo.	Tordesilos.
Higes.	Toriya.
Horche.	Tórtola.
Huertapelayo.	Torrejón del Rey.
Illana.	Ujados.
Jirauque.	Usanos.
Labros.	Valdenuño Fernández.
Loranca de Tajuña.	Valdesaz.
Marchamalo.	Yela.
Mesones.	Zorita de los Canes.

Guadalajara 21 de Enero de 1911.— El Administrador de Contribuciones, F. J. Aparici.

TESORERIA DE HACIENDA

CIRCULAR

Habiendo sido entregados á los Recaudadores de Contribuciones de las zonas de esta provincia los cuadernos talonarios de Patentes especiales de Médicos, correspondientes al año actual, pueden éstos proyeerse de las mismas dentro del plazo legal; previniéndoles que, si transcurre sin que lo hayan verificado, incurrirán en la penalidad que establece el Reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, los

cuales podrán recogerlas en las Capitales de las Zonas y pueblos de su residencia.

Guadalajara 20 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Audiencia Territorial de Madrid

Partido de Cogolludo

RELACION de aspirantes al cargo de Juez municipal de El Cubillo, vacante en la provincia de Guadalajara.

D. Leocadio Arenas Sanz.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara, á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la vigente ley de Justicia Municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 20 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, L. José Molina y Candelero.—V.^o B.^o—El Presidente, P. Gonzalez del Alba.

PATRONATO

de la Memoria eclesiástica de D. Luis de Lorenzo San Andrés, en Yélamos de Abajo

Convocatoria

Por virtud de la presente, se convoca á los sobrinos, resobrinos ó parientes más cercanos del presbítero D. Luis de Lorenzo San Andrés (q. e. p. d.), natural de Yélamos de Abajo (Guadalajara) que deseen estudiar la carrera eclesiástica como alumnos internos en el Seminario Conciliar de Madrid-Alcalá, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten á los Patronos D. Juan Ibañez y D. Baldomero de Lorenzo, domiciliados en el referido pueblo de Yélamos de Abajo, la correspondiente instancia con la certificación de buena conducta, consentimiento paterno, árbol genealógico y demás documentos que prueben el parentesco con el fundador D. Luis de Lorenzo, á fin de que, conocidos los solicitantes y designando el de mejor derecho, pueda dar principio á gozar de los beneficios anejos á dicha fundación, según lo consignado por el propio fundador en la cláusula novena de su última voluntad, de los cuales podrán ser enterados detenidamente por el Patronato los interesados que lo soliciten.

Yélamos de Abajo 12 de Enero de 1911.—Los Patronos, Baldomero de Lorenzo.—Juan Ibañez.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.^o del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año de 1890, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por haberse ausentado de la misma desde hace ya muchos años, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante esta Corporación hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán las listas

rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean conveniente sobre su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así, se reputarán como fallecidos, en analogía con lo que previene la regla 4.^a del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran si después se comprobase habían eludido por este medio la suerte de soldado.

Al propio tiempo, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus respectivos alistamientos, si ya no lo hubiesen hecho, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía para que el Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda.

Sacedón 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

Mozos que se citan

Gregorio Fernando Benito Mariscal, hijo de Pedro y Eusebia, nació en 25 de Mayo de 1890.

Bernardino Mariano Lozano Constante, hijo de Ildefonso y Manuela, nació el 29 de Junio de 1890.

Mariano Morato Morales, hijo de Marcelo y Angela, nació el 14 de Septiembre de 1890.

HIENDELAENCINA

El día 3 de Febrero próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento la primera y única subasta del arbitrio de pesas y medidas para el corriente año de 1911, bajo el tipo de veinticinco pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

En el expresado día y local, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de puestos públicos para el año antes expresado, bajo el tipo de 2.600 pesetas y pliego de condiciones que también se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran las cantidades señaladas en cada una.

Hendelaencina 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Vicente Dulce.

OCENTEJO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.^o del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos Francisco Escamilla Casanova, hijo de Estanislao y de Isabel, naturales de Sacedón y José Navarro Ortiz, hijo de Salvador y de Dominica, naturales de Villar de Cobeta, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que puedan comparecer ante este Ayuntamiento a todas las operaciones del reemplazo y especialmente hasta el día 11 de Febrero próximo, hora de las once, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al artículo 54 de la Ley y exponer lo que á su derecho pueda convenirles, pues de lo contrario, se reputarán muertos dichos mozos de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.^a del artículo 80 de dicho cuerpo legal.

Ocentejo 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Higinio Fraile.

TARAVILLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, á petición de varios vecinos ganaderos, en sesión del día 8 del corriente mes, ha acordado adquirir el veneno es-

trignina para la destrucción de animales dañinos en este término municipal.

Dicho veneno será puesto por la noche en los sitios que se designen, desde el día 15 del corriente mes, hasta el 28 de Febrero próximo, inclusive.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Taravilla 10 de Enero de 1911. — El Alcalde, Alejandro Martínez.

YÉLAMOS DE ABAJO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Francisco Rebollo Cañas, hijo de Valentín y Baltasara, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo y hora de las diez, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con arreglo al art. 54 de la ley y exponer lo que á su derecho pueda convenirle, pues de lo contrario se reputará muerto, por datar su ausencia el tiempo antes referido, y le parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Yélamos de Abajo 19 de Enero de 1911. — El Alcalde, Luis Redondo.

MASEGOSO

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Angel Eduardo Escudero Gimenez, hijo de Juan Antonio y Juana, cuya residencia así como la de sus padres se ignora, se le cita por el presente á fin de que comparezca á todas las operaciones del reemplazo.

Si dejara de presentarse y del expediente que se instruya resulta probada la ausencia en punto desconocido por tiempo de diez años, se le reputará muerto y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Masegoso 19 de Enero de 1911. — El Alcalde. — P. O. — José Villaverde.

HIENDELAENCINA

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Felix Pascual Cayuela, hijo de Julian y Benjamina; Mariano Garcia Abajo, hijo de Miguel y Manuela, y Eusebio Brenna Blanco, hijo de Leandro y Florentina, quienes se ausentaron de este pueblo hace más de diez años, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, para que puedan comparecer ante este Ayuntamiento á todas las operaciones del reemplazo, y especialmente, hasta día 11 de Febrero próximo, hora de las diez de la mañana, en que serán cerradas definitivamente las listas rectificadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la referida ley, con el fin de que expongan lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les reputará muertos, á tenor de lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Hendelaencina 19 de Enero de 1911. — El Alcalde, Vicente Dulce.

RIVARREDONDA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de

la ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Eustaquio Lázaro Bodega, hijo de Atanasio y de Maria, que nació en este pueblo el día 2 de Noviembre de 1890, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo ó de otros mozos; bien entendiéndose que, si así no lo hiciese, se le reputará muerto, por datar su ausencia de más de diez años, y le parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Rivarredonda 15 de Enero de 1911. — El Alcalde, Isidoro Garcia.

HENCHE.—Rectificación

En el anuncio de esta Alcaldía que se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al Miércoles 18 del actual, se ha padecido un error involuntario, respecto al nombre de los padres del mozo que por medio del expresado anuncio se reclama; pues dice ser hijo de Telesforo y Evarista, y es (ó tiene que decir) de Justo y Casilda, todos de ignorado paradero.

Henche 20 de Enero de 1911. — El Alcalde, Eustaquio Perez.

CASASANA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, el mozo Clemente Robre Martinez, hijo de Silverio y Maria, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo en las listas de dicho alistamiento; bien entendido, que si así no lo hiciera, se le reputará muerto á dicho mozo, de conformidad á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la expresada ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriera si después se comprobase que había eludido por este medio la suerte de soldado.

Al propio tiempo, se ruega al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo ó sus padres residan, lo incluyan en su alistamiento si ya no lo hubieren hecho, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno y otro caso.

Casasana 19 de Enero de 1911. — El Alcalde. — P. O. — Salvador Sierra.

CONCHA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que se crean adornados de los requisitos y aptitud que la Ley previene en su art. 123, pueden presentar sus instancias en esta Secretaria, con los documentos justificativos que estimen convenientes, en el preciso término de quince días.

Concha 20 de Enero de 1911. — El Alcalde, Pascual Lopez.

OLMEDA DE COBETA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme previene el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Angel Martin Mangano, hijo de Antonio y de Pascuala, que nació en el agregado á este Ayuntamiento Buena-fuente, é ignorándose su paradero por haberse ausentado del citado agregado hace más de diez años, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar el día 29 del actual, á las diez de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación sobre la inclusión ó exclusión.

Olmeda de Cobeta 20 de Enero de 1911. —El Alcalde, Sebastian Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

CARRASCOSA DE HENARES

D. Simon Fuencemillan Cañamares, Juez municipal de esta villa de Carrascosa de Henares.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio Elvira Granada, vecino de esta villa, de la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, costas y gastos á que fué condenado D. Narciso Elvira Roman, de esta vecindad, en el juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

	Pesetas
Una casa en el casco de esta población, en la calle del Horno, que linda toda ella por derecha entrando, herederos de Valentin Minguez, por izquierda y espalda calle de la Fuente y por frente dicha calle del Horno, tasada en	475
Una tierra en el sitio del Capon, de este término municipal, de cuatro fanegas ó sean una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas, que linda Saliente Gregorio Clemente, Mediodía camino de Jadraque, Poniente Agapito Cañamares y Norte D. Manuel Benito Chavarri, tasada en	225
Otra tierra huerto en el sitio del Sotillo, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Saliente yermo, Mediodía y Poniente arroyo y Norte Manuel Gil, tasada en	75
Otra tierra en el sitio de Entre Caminos, de ocho celemines, ó sean veinte áreas setenta centiáreas, que linda Saliente herederos de Valentin Minguez, Mediodía y Norte don Manuel Benito Chavarri y Poniente camino de Membrillera, tasada en	30
Otra tierra en dicho sitio, de tres celemines, ó sean siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda Saliente y Mediodía don Manuel Benito Chavarri, Poniente Pedro Lopez y Norte Domingo Pascual, en	15
Otra tierra en el sitio de Barranco del Agua, de tres celemines, ó sean siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda Saliente dicho Barranco del Agua, Mediodía Pedro Elvira, Poniente Félix Fuencemillan y Norte Domingo Pascual, tasada en	10
Otra tierra en el sitio del Cañadizo, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Saliente Pe-	

dro Lopez, Mediodía Domingo Pascual, Poniente herederos de Valentin Minguez y Norte un cirate, tasada en 50

Otra tierra en el sitio del Moreno, de una fanega ó sean treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda Saliente yermo, Mediodía Nicolás Magro, Poniente yermo y Norte Benito Calleja, tasada en 18

Total 898

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia diez del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal y consignar sobre la mesa el 10 por 100 de su tasación.

Carrascosa de Henares diez y nueve de Enero de mil novecientos once. —El Juez municipal, Simon Fuencemillan. —P. S. M.—El Secretario, Anselmo Rincon.

Don Simón Fuencemillán Cañamares, Juez municipal de esta villa de Carrascosa de Henares.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Nemesio Elvira Granada, vecino de esta villa, de la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas, costas y gastos á que fué condenado D. Narciso Elvira Roman, de esta vecindad, en el juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

	Pesetas
Un tinado con arrén, con treinta y seis olivos plantados en el mismo, en la calle del Horno, que linda Saliente herederos de Simón Marcos, Mediodía Juan Palancar, Poniente dicha calle del Horno y Norte herederos de Valentin Minguez, tasado en	225
Una tierra en este término municipal en el sitio de la Marota, de cuatro celemines, ó sean diez áreas treinta y cinco centiáreas, que linda Saliente Barranquillo del Moreno, Mediodía Gregorio Clemente, Poniente y Norte Simon Fuencemillan, tasada en	15
Otra tierra en el sitio de la Fuente de la Zorra, de cuatro celemines, ó sean diez áreas treinta y cinco centiáreas, que linda Saliente Barranco del Agua, Mediodía Pedro Lopez, Poniente yermo y Norte Manuel Gil, tasada en	15
Otra tierra en el sitio de los Majanos, de nueve celemines, ó sean veintitres áreas veintinueve centiáreas, que linda Saliente yermo, Mediodía y Poniente herederos de Valentin Minguez y Norte Juana Hijosa, tasada en	60
Otra tierra en dicho sitio de los Majanos, de un celemin, ó sean dos áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda Saliente herederos de Miguel Herrera, Mediodía Nicolás Magro, Poniente D. Manuel Benito Chavarri y Norte Juana Hijosa, tasada en	3
Otra tierra en el sitio de la Mata, de dos fanegas, ó sean sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda Saliente arroyo del Sotillo, Mediodía Pedro Lopez, Poniente barranco de la Escondia y Norte Isidoro Pascual, tasada en	25

Otra tierra en el sitio de la Zapata, de dos fanegas, ó sean sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda Saliente un barranco, Mediodía Juan Calleja Herrera, Poniente rostro de Valdeortilla y Norte Benito Calleja, tasada en

Otra tierra en el sitio de Valdeortilla, de una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda Saliente rostro de Valdeortilla, Mediodía herederos de Atanasio Manso, Poniente barranco de Valdeortilla y Norte D. Manuel Benito Chavarri, tasada en

Otra tierra en el sitio de la Cañada, de una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda Saliente D. Manuel Benito Chavarri, Mediodía herederos de Valentin Minguez, Poniente Pedro Lopez y Norte camino de Espinosa, tasada en

Otra tierra huerto con varias maderas en el sitio de la Oriada, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Saliente Agapito Cañamares, Mediodía y Poniente Rio Henares y Norte camino viejo de Jadraque, tasada en

Otra tierra en el sitio del Cañadizo, de siete celemines, ó sean diez y ocho áreas once centiáreas, que linda Saliente Juan Palancar, Mediodía herederos de Valentin Minguez, Poniente Simon Fuencemillan y Norte un cirate, tasada en

Otra tierra en el sitio de las Mangas, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Saliente Agapito Cañamares, Mediodía la vía férrea, Poniente herederos de Valentin Minguez y Norte camino de Jadraque, tasada en

Otra tierra en el sitio del Estanque, de dos celemines, ó sean cinco áreas diez y siete centiáreas, que linda Saliente y Mediodía vecinos de Miralrío, Poniente Benito Calleja y Norte la vía férrea, tasada en

Otra tierra en el sitio de la Puentequilla, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Saliente herederos de Valentin Minguez, Mediodía Pedro Elvira, Poniente Arroyo de Barranco del Agua y Norte herederos de Atanasio Manso, tasada en

Otra tierra en el Llano del caracolar, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda Saliente Gregorio Clemente, Mediodía Juan Calleja, Poniente Pedro Elvira y Norte reguera, tasada en

Otra tierra en el sitio de la Reguera, de nueve celemines ó sean veintitrés áreas veintinueve centiáreas, que linda Saliente Pedro Elvira, Mediodía camino de Membrillera, Poniente herederos de Miguel Herrera y Norte barranco de la Reguera, tasada en

Otra tierra en el sitio del Setar, de una fanega y seis celemines ó sean cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda Saliente Juana Hijosa, Mediodía reguera, Poniente yermo y Norte Domingo Pascual, tasada en

Otra tierra en el sitio del Llano de los Majuelos, de una fanega y seis celemines ó sean cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda Saliente Vicente Bra-

vo, Mediodía camino de Membrillera, Poniente Pedro Lopez y Norte herederos de Atanasio Manso, tasada en

Otra tierra en el sitio de Valdevillabuena, de nueve celemines ó sean veintitrés áreas veintinueve centiáreas, que linda Saliente yermo, Mediodía y Norte Benito Calleja y Poniente Juan Palancar, tasada en

Otra tierra en el sitio del Rubial de los Poyales, de tres celemines, ó sean siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda Saliente herederos de Valentin Minguez, Mediodía D. Manuel Benito Chavarri, Poniente Pedro Elvira, y Norte Camino de Membrillera, tasada en

Una parte de baldíos, de nueve fanegas ó sean dos hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas, que lindan Saliente, Mediodía, Poniente y Norte baldios de varios vecinos de esta villa, tasada en

Una Era de pan trillar, en el sitio de las Erillas, de un celemin ó sean dos áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda Saliente Juana Hijosa, Mediodía D. Manuel Benito Chavarri, Poniente Nicolás Magro y Norte Manuel Gil, tasada en

Total 888

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Febrero próximo, á las doce de su mañana; no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta, exhibir la cédula personal y consignar sobre la mesa el 10 por 100 de su tasación.

Carrascosa de Henares á diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—El Juez municipal, Simón Fuencemillan.—P. S. M.—El Secretario, Anselmo Rincón.

PARTE NO OFICIAL

QUINTA DE 1911

Centro de redenciones del Servicio Militar, establecido en Guadalajara, Horno de San Gil, núm. 5, desde el año 1880, bajo la dirección de D. Antonio Boixareu y Claverol, propietario, industrial y rentista.

Autorizado por R. O. de 1.º de Diciembre de 1909.

Desde el año 1880 ha pagado por redenciones de mozos asegurados 18.096.000 pesetas.

Por 850 pesetas pagadas al contado y 875 en dos plazos, serán redimidos los mozos que contraten y resulten soldados, como también los excedentes de cupo que sean llamados para cubrir bajas naturales y durante la responsabilidad marcada por la Ley.

Para suscribirse, diríjense al Centro, y en Sigüenza, á los Sres. Felipe Barrera, hnos., banqueros; en Atienza, á D. Luciano Mas, Diputado y Comerciante; en Brihuega, á D. Ramón Casas, id. id.; en Cifuentes, á D. Tomás Morales, id. id., y en Sacedón, á D. Juan Julián Peiró, Comerciante.

— Autorizado este anuncio por la Comisaría de Seguros —

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

25
25
25
35
90
65
40
15
30
15
15
25

60
15
15
60
15
888